ORDENANZA Nº 5.296.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo dispuesto por ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) y sus modificatorias, a los artículos 21 (Espacio para Guarda y Estacionamiento de Vehículos) y 28, inc. b), conforme a los planos remitidos por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (D.A.U.), bajo expediente Nº 054-HCD-23-L, para la construcción de la obra "Nuevo Registro Civil" ubicado en calle 24 de septiembre Nº 848 de esta ciudad, Padrón Municipal Nº 248299.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica de la obra correspondiente al inmueble descripto en el artículo anterior, sin que ello exima del cumplimiento de las demás normativas vigentes.

Art. 3º.- Notifíquese al recurrente, bajo constancia de firma, del contenido de la presente.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de junio de 2023.-